



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

# ORDENANZA REGIONAL N° 011-2009-GOB.REG. TUMBES – CR



## EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 09-2009 de fecha 07 de Setiembre del 2009, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 2 inc. f) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina como una de las competencias compartidas la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, concordado con lo dispuesto en los literales c) del artículo 47° de este mismo cuerpo legal: son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, “Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, productiva, económica y ecológica, respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos”;

Que, gracias al empuje, visión y perseverancia de unos habitantes del departamento de Tumbes se logró desarrollar el rubro de hidrocarburos, en especial la extracción de petróleo, llegándose a perforar por primera vez un 02 de noviembre de 1863, el Primer Pozo Petrolero de Latinoamérica y el segundo en el mundo;

Que, este hecho justifica legislar a favor de una cultura de identidad regional que redescubra los hechos históricos e importantes que han marcado nuestra vida regional y nacional, resaltando este acontecimiento histórico para el Perú, Latinoamérica y el Mundo como fue **“la explotación del primer pozo petrolero en nuestro país”**;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 2° inc. 19) que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, lo que significa que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 011-2009-GOB.REG.
TUMBES – CR



Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el 02 de noviembre de cada año, como el “Día histórico que dio inicio a la actividad petrolera Peruana en Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, con la perforación del primer pozo petrolero en Sudamérica y segundo en el mundo”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que las instituciones Públicas y Privadas resalten esta fecha cívica laborable, realizando actividades culturales relacionadas al día histórico.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, en coordinación y apoyo de los Comités de Gestión de las Junta Vecinales de la Provincia de Contralmirante Villar- Zorritos, instituciones públicas y privadas, empresas operadores de la actividad de Hidrocarburos, dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional a través de un Programa de actividades conmemorativas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Dirección Regional de Educación para que incorpore en la currícula educativa regional el día 02 de noviembre de cada año en el calendario cívico escolar regional.



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

# ORDENANZA REGIONAL N° 011-2009-GOB.REG. TUMBES – CR

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el Presidente Regional, ordene a quien corresponda, destinar los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a las actividades relacionadas al objeto de esta ordenanza.

**ARTICULO SEXTO: AUTORIZAR**, a la Secretaria General Regional realizar los tramites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y en Diario Oficial “ Peruano”, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los 08 días del mes de Setiembre del dos mil nueve

  
Sr. Carlos V. Cruz Morales  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE